



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2023 00320 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de la demandada María Romelia Herrón Sucerquia y a favor del demandante Aldemar Rincón Orozco, como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia (PDF 06)	\$30.000,00
TOTAL	\$30.000,00

EN LETRAS: Treinta mil pesos (\$30.000,00).

Medellín, Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

LAURA ANDREA GIRALDO MIRANDA
Secretaria

Firmado Por:
Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f14c02674e1de474dc2d3f0dcbc7f2309871b3c54fdb1f0bd6b9911a55b58e2**

Documento generado en 06/12/2023 03:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2023 00320 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Aldemar Rincón Orozco
Demandados	María Romelia Herrón Sucerquia
Auto sustanciación Nro.	1193
Asunto	Aprueba costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

De otro lado, obra a PDF 07 liquidación del crédito aportada por el extremo activo, misma a la que se le otorgará trámite en la oportunidad procesal debida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 7/12/2023 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 103 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fad74e3e529acddc8f349e0805af794e598c090a4aa367fde681921ede6dc6f**

Documento generado en 06/12/2023 01:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>